

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

**1667**

*Segunda propuesta de resolución provisional del director general de Asuntos Sociales de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026*

#### Hechos

1. En fecha 21 de noviembre de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 20 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026.

2. En fecha 25 de noviembre de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 22 de noviembre de 2023 por la que se rectifica el error advertido a la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026.

3. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos 1, 2 y 3 de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento de servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social, así como de servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas.

4. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Asuntos Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas para determinar si se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y han comprobado si las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 4.

5. En fecha 26 de enero de 2023 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 9 de la convocatoria, y ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones. Este informe incluye los proyectos excluidos, con el motivo de exclusión, y los proyectos aprobados y denegados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la convocatoria. El apartado 12.2 de la convocatoria dispone que la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención es de 50 puntos.

6. En fecha 3 de febrero de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la primera propuesta de resolución provisional del director general de Asuntos Sociales, de fecha 1 de febrero de 2024, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026.

7. En el plazo establecido en la primera propuesta provisional, dos entidades han presentado alegaciones a la puntuación obtenida.

8. El apartado 10.3 de la convocatoria dispone que, una vez finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora, formulará una segunda propuesta provisional de resolución para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado.



9. Una vez revisadas y valoradas las alegaciones, por parte de las técnicas de la Comisión Evaluadora, el 13 de febrero de 2024 se firma el segundo informe de la Comisión Evaluadora. El anexo 4 de esta propuesta de resolución recoge un resumen de los proyectos que han presentado alegaciones y respuesta a las alegaciones, que se han estimado parcialmente.

10. En fecha 16 de febrero de 2024, una vez agotado el trámite de audiencia y revisadas la totalidad de alegaciones presentadas, se ha reunido la Comisión Evaluadora y ha aprobado el segundo informe de la Comisión Evaluadora.

11. Se ha comprobado, en conformidad con el que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Fundamentos jurídicos**

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el cual los servicios públicos tienen que garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la cual depende la Dirección General de Asuntos Sociales y le atribuye las competencias, entre otros, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.

7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).

8. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 20 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026 (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2023).

9. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 22 de noviembre de 2023 por la que se rectifica el error advertido a la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2024-2026 (BOIB núm. 161, de 25 de noviembre de 2023).

#### **Propuesta de resolución provisional**

Propongo a la consejera de Familias y Asuntos Sociales que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Inadmitir y excluir las solicitudes correspondientes a los proyectos que constan en el anexo 1 de esta propuesta de resolución provisional con especificación del motivo de inadmisión.

2. Denegar las solicitudes de subvención de los proyectos incluidos en el anexo 2 de esta propuesta de resolución provisional por no haber logrado los 50 puntos que establece el apartado 12.2 de la convocatoria.

3. Conceder las subvenciones solicitadas a las entidades que constan en el anexo 3 de esta propuesta de resolución provisional.



4. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta esta propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado. La aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado se tienen que presentar mediante el trámite telemático disponible en la Sede electrónica: <https://www.caib.es/seucaib/es/201/empreses/tramites/tramite/5904351/>.
5. Notificar por medios electrónicos a cada una de las entidades que habían presentado alegaciones a la primera propuesta de resolución, y que figuran al anexo 4 de esta propuesta de resolución, el informe técnico de respuesta a cada una de las alegaciones presentadas.
6. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente (19 de febrero de 2024)

**El director general de Asuntos Sociales**  
José Falcó Pérez

**ANEXO 1**  
**Proyectos excluidos con el motivo de exclusión**

Exp.	Entidad	Motivo de exclusión
INCL_SOC/21/2023	ACCENT	La entidad no cumple el requisito 4.1.c de la convocatoria.

**ANEXO 2**  
**Proyectos denegados porque no logran los 50 puntos**

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntuación
INCL_SOC/9/2023	FUNDACIÓ NATZARET	SINERGIA INCLUSIVA	47
INCL_SOC/1/2023	FUNDACIÓN HOPE MALLORCA	HOPE Y AMOR EN CADA UNA DE NUESTRAS CAJAS. COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	40
INCL_SOC/26/2023	FUNDACIÓN HADAS STIFTUNG	HADAS KIDS	39
INCL_SOC/27/2023	FUNDACIÓN ESTRELLAS Y DUENDES	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS USUARIOS QUE ACUDEN AL SERVICIO, OFRECIENDO APOYO SOCIAL, EDUCATIVO, PSICOLÓGICO, ASISTENCIAL Y DE ALIMENTACIÓN	36
INCL_SOC/16/2023	CARITAS IBIZA	CENTRO DE ACOGIDA	22

**ANEXO 3**  
**Proyectos aprobados y estimación provisional de adjudicación de subvención**

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntuación	Importe solicitado	Importe adjudicación inicial	Importe prorrateado y redondeado
INCL_SOC/2/2023	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	PROHABITATGE	76	150.000,00	114.000,00	90.255,57
INCL_SOC/3/2023	EDUCACLOWN	JUEGA Y EDUCA	57	170.550,00	97.213,50	76.965,45





Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntuación	Importe solicitado	Importe adjudicación inicial	Importe prorrateado y redondeado
INCL_SOC/4/2023	GRUPO DE EDUCADORES DE CALLE Y TRABAJO CON MENORES DE PALMA (GREC)	UNITAT DEPENDENT DE MALLORCA	79	108.900,00	86.031,00	68.112,09
INCL_SOC/5/2023	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	SERVEI D'ATENCIÓ SOCIAL	69	113.685,29	78.442,85	62.104,44
INCL_SOC/6/2023	HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. NAUM PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO	PROGRAMA PEL FOMENT DE LA INCLUSIÓ SOCIAL-FAMILIAR, EDUCATIVA I SOCIO-LABORAL DE LA POBLACIÓ ESPECIALMENT VULNERABLE I EN RISC D'EXCLUSIÓ I/O CONFLICTE SOCIAL	84	330.000,00	277.200,00	219.463,56
INCL_SOC/7/2023	ASSOCIACIÓ PASTORAL PENITENCIARIA	PIS D'ACOLLIDA	63	143.675,63	90.515,65	71.662,65
INCL_SOC/8/2023	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (INTRESS)	“VIURE EN COMPANYIA: PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA DE PERSONES MAJORS EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT”	87	153.702,09	133.720,82	105.868,86
INCL_SOC/10/2023	FUNDACIO SOCIAL LA SAPIENCIA	GRUPS INSERCIÓ BELLVER	55	220.000,00	121.000,00	95.797,59
INCL_SOC/11/2023	MEDICOS DEL MUNDO	OBRINT PORTES A LES PERSONES SENSE LLAR	80	273.929,01	219.143,21	173.499,09
INCL_SOC/12/2023	SOCIEDAD COOPERATIVA FORMACION OCUPACIONAL JOVENT	DEMOS 2024-26	88	308.955,54	271.880,88	215.252,31
INCL_SOC/13/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	86	330.000,00	283.800,00	224.688,87
INCL_SOC/14/2023	FUNDACIO PROJECTE HOME BALEARS	SERVEI DE CENTRE DE DIA PER A PERSONES AMB PROBLEMES D'ADDICCIÓ	81	330.000,00	267.300,00	211.625,55
INCL_SOC/15/2023	ESPIRAL-ENTITAT PRESTADORA DE SERVEIS A LA JOVENTUT	PROGRAMA FORO	87	330.000,00	287.100,00	227.301,54
INCL_SOC/17/2023	FUNDACIÓN ANAR	TELÉFONO ANAR DE AYUDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE LAS ISLAS BALEARES	54	76.753,71	41.447,00	32.814,24
INCL_SOC/18/2023	FUNDACIO DEIXALLES	PROJECTE PER A LA INCLUSIÓ 2024-2026	81	330.000,00	267.300,00	211.625,55
INCL_SOC/19/2023	FUNDACIÓN INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL (IRES)	CASAL EN FAMILIA. PROJECTE D'ATENCIÓ INTEGRAL A FAMILIES AMB MENORS A CÀRREC EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT	90	330.000,00	297.000,00	235.139,52
INCL_SOC/20/2023	CARITAS DIOCESANA DE MENORCA	PROJECTE D'INCLUSIÓ SOCIAL A CÀRITAS MENORCA	70	330.000,00	231.000,00	182.886,30

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/26/1156125





Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntuación	Importe solicitado	Importe adjudicación inicial	Importe prorrateado y redondeado
INCL_SOC/22/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE LOS NUEVOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS RELACIONES AFECTIVO-SEXUALES Y EL USO DE INTERNET	55	219.999,99	120.999,99	95.797,59
INCL_SOC/23/2023	PROVIVIENDA	APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES	70	179.234,19	125.463,93	99.331,74
INCL_SOC/24/2023	CULTURA INCLUSIVA BALEARS	APROPA CULTURA BALEARS	58	166.110,00	96.343,80	76.276,89
INCL_SOC/25/2023	CARITAS DIOCESANA DE MALLORCA	ACCIÓ SOCIAL AL TERRITORI	76	330.000,00	250.800,00	198.562,26
INCL_SOC/28/2023	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS ILLES BALEARS (AMADIBA)	EDUCACIÓ SOCIAL A L'ESCOLA	58	220.000,00	127.600,00	101.022,90
INCL_SOC/29/2023	FUNDACIO PIA AUTONOMA INSTITUT PERE TARRES D'EDUCACIO EN L'ESPLAI	CENTRES SOCIOEDUCATIUS I OBERTS PER A INFÀNCIA VULNERABLE	52	277.423,57	144.260,26	114.213,09
INCL_SOC/30/2023	HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	INSERCIÓ SOCIO-LABORAL CASAL PETIT	66	210.000,00	138.600,00	109.731,78

**ANEXO 4****Proyectos que han presentado alegaciones y respuesta a las alegaciones**

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Alegaciones presentadas	Respuesta técnica alegaciones
INCL_SOC/10/2023	FUNDACIÓ LA SAPIÈNCIA	GRUPS INSERCIÓ BELVER	Bloque 1 punto 1.3 Bloque , punto 1.5 Bloque 1, punto 1.7 Bloque 1, punto 1.10 Bloque 2, punto 2.3	Desestimada Estimada Desestimada Desestimada Desestimada
INCL_SOC/11/2023	METGES DEL MÓN	OBRINT PORTES A LES PERSONES SENSE LLAR	Bloque 1, punto 1.1 Bloque 1, punto 1.10 Bloque 2, punto 2.2 Bloque 2, punto 2.3 Bloque 2, punto 2.6	Desestimada Estimada Desestimada Estimada Desestimada